



Radicado
No. 2020-00201-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 181

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS - BOLÍVAR, TRES (03) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Tipo de proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado No.: 132444089001-2020-00201-00
Demandante: BELINDA DOVALES OSES y OTROS
Demandado: MARTHA VARGAS NARVAEZ

Por auto de fecha de fecha cuatro (04) de agosto de 2022 el despacho decidió no reponer el auto de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022, por el cual, se negó la solicitud de nulidad impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la providencia mencionada al principio se concedió el recurso de apelación.

Habiéndose enviado el proceso al superior, esté por auto de fecha dos (02) de septiembre de 2022, declaró inadmisibile el recurso y ordenó su devolución al Despacho. Por consiguiente, se cumple lo resuelto por el superior y en consecuencia se mantiene la decisión apelada de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022.

Avizora el despacho solicitud de perdida de competencia allegada por el apoderado judicial de la parte demandada, por correo electrónico en fecha 19 de octubre de 2022, que se resolverá mediante auto aparte, una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompós, Bolívar,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el superior en fecha dos (02) de septiembre de 2022 mediante el auto que resuelve el recurso de apelación.

SEGUNDO: EJECUTORIADA esta providencia, pasar al Despacho para resolver la solicitud de perdida de competencia allegada mediante apoderado judicial de la parte demandada al correo electrónico en fecha 19 de octubre de 2022. Por secretaria désele el traslado y déjese la constancia en el expediente, vía correo electrónico a las partes conforme al artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ
(JUEZ)

